

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 17 de agosto de 2022 informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 12 de agosto de 2022 en silencio. Igualmente se informa que la parte demandante allegó sustitución de poder y se solicita el decreto de una medida cautelar.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba liquidación del crédito Requiere
Clase De Proceso	Ejecutiva Singular
Demandante	Sandra Milena
Demandado	Jaime Andrés González Flórez CC 24.990.018
Radicado	630014003007-2019--00103-00

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante que obra en el documento 005 del expediente.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue prueba sumaria de la posesión que afirma el demandado ejerce sobre el vehículo de placas LEU92B.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 143** DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c64805f6c2a2ee4f41558f23066dd5b73f15ccb2f89204d868e91ab4392262d**

Documento generado en 11/08/2022 05:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>